



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 359/2013
á, 13 de junio de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 52/2013 de fecha 15 de Enero de 2013, recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 18 de Enero, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la **MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA UV. N° 160, MANZANA N° 46, LOTE N° 25 A FAVOR DEL SR. ROMUALDO JUSTINIANO CLAUDIO**".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 101/85, en la cual establece en su Artículo Primero.- Que la indemnización debe hacerse en base a la evaluación hecha por el Instituto Geográfico Militar que ha fijado la suma de \$b. 2.000/m2. (Dos Mil 00/100 pesos bolivianos por metro cuadrado);

Que, de la Ordenanza Municipal N° 070/99, en la cual establece en su Artículo Segundo.- Se ratifica in extenso la Ordenanza Municipal N° 023/81 del 23 de junio de 1981 y la Resolución Administrativa 101/86 del 12 de febrero de 1985, que expropia los terrenos de la zona del Plan 3.000.---Artículo Quinto.- Se instruye a la Oficina del Plan Regulador la visación de Planos Individuales que han sufrido modificaciones en la numeración de manzanas y Uvs., conforme a lo detallado a continuación: (...) NUMERACIÓN ANTIGUA UV. 148-A, Manzano 19. NUMERACIÓN ACTUAL 160, Manzano 46;

Que, de dicha expropiación resulto beneficiado el Sr. Romualdo Justiniano Claudio, la cual cuenta con un lote de terreno ubicado en la U.V. 160, Mza. 46, Lote N° 25, mismo que cuenta con una superficie total de 300,00 Mts.2;

Que, mediante Memorial de fecha 23 de Diciembre de 2010 (Recibido el 03/01/11), el Sr. Romualdo Justiniano Claudio, solicita al Alcalde Municipal la adjudicación del lote de terreno U.V. 160, Mza. 46, Lote No. 25, mismo que cuenta con una superficie total de 300,00 Mts.2, según la Resolución Administrativa N° 101/85. A esta solicitud se adjunta; a) Fotocopia de su Cédula de Identidad, b) Certificación original de No Propiedad de fecha 24/11/10 emitido por la Oficina de Derechos Reales, misma que señala que el Sr. Romualdo Justiniano Claudio, no tiene inscrito ningún derecho de propiedad; c) 2 Fotografías del inmueble; d) Aviso de Cobranza de Cre; e) Recibo por servicios prestados e Ingresos por tasas de Aranceles y Servicios Municipales; f) Formularios Únicos de Recaudaciones de las gestiones 1998 a 2011 del inmueble con el Código Catastral N° 160046025; g) Declaración Voluntaria del Sr. Romualdo Justiniano Claudio, donde declara encontrarse en posesión conjuntamente con su familia hace 30 años en un lote de terreno ubicado en el Barrio San Antonio UV. 160, Mza. 46 con una superficie de 300 metros cuadrados; h) Testimonio N° 904/2004 otorgado ante Notaria de Gobierno de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz relativo a la Transferencia de Terrenos Expropiados y Pago de Indemnización que suscriben la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Señora Sarah Verónica Roca Sanjinez;

Que, cursa el Informe Técnico TAES N° 024/2011 de fecha 29 de Marzo de 2011 emitido por la Top, Marben Morales Viruez, Técnico de Apoyo y dirigido al Arq. Sergio Mercado Viruez, Jefe del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social;

Que, la Inspección Ocular de Predio realizada el 21 de Marzo de 2011 por la Inspectora Marben Morales Viruez del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social al lote de terreno ubicado en el D.M. N° 8, UV 160, Barrio San Antonio, Zona S.E., Manzana N° 46



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Nº de lote Nº 25, donde indica que la solicitante se encuentra en posesión del inmueble. Además se encuentra un informe escrito el cual señala que realizada la inspección se verificó que en el predio vive el Sr. Romualdo Justiniano Claudio, cuenta con alambrado, construcción con muro de ladrillo, cubierta de calamina, la vía de acceso es de tierra. Las medidas coinciden con los planos presentados para visación;

Que, se hallan los Planos de Ubicación y Uso de Suelo emitido por la Dirección General de Desarrollo Territorial del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y visado el 31 de Marzo de 2011, del terreno ubicado en la zona Sud Este, U.V. 160, Mza. 46, Lote No. 25, con una superficie de 300,00 m² y de uso para vivienda a nombre del Sr. Romualdo Justiniano Claudio con Uso de suelo destinado a vivienda;

Que, se encuentra el Oficio A.H.M. Nº 44/2011 de fecha 19 de Abril de 2011 donde el Prof. Freddy Rojas Quiroz, Responsable de Archivo Histórico del GAMSC dando respuesta al oficio TAES Nº 536/2011, donde se solicita la certificación si el señor ROMUALDO JUSTINIANO CLAUDIO realizó un Depósito a los Fondos en Custodia por un lote en la UV. 160, Mz. 46, Lote 25, indicando que revisada la documentación en el repositorio, SI el señor Romualdo Justiniano Claudio realizó el respectivo depósito bancario por el referido lote. Se adjunta depósito realizado por el Sr. Romualdo Justiniano Claudio al Banco Central de Bolivia en fecha 18/04/85 por el monto de \$b. 600.000;

Que, cursa fotocopia del Certificado Alodial emitido por la Oficina de Derechos Reales el 07/09/11, del Lote de Terreno UV. 148-149-150 y 160 Zona Sur, con una superficie de 636.895,50 m², se encuentra inscrito bajo la Matrícula Computarizada Nº 7.01.1.05.0010910 a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 925/2012 de fecha 10 de Diciembre de 2012, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, resuelve en su Art. 1ro: Se adjudica la Adjudicación Definitiva a favor de ROMUALDO JUSTINIANO CLAUDIO con C.I. 3216214 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 300 m² ubicado en la U.V. 160, Mza. 46, lote Nº 25, que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula Nº 7.01.1.05.0010910.--- Art. 2do: Por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, elabórese la respectiva minuta de Adjudicación Definitiva en base a los datos técnicos que anteceden;

Que, mediante Informe Legal S.A.J. Secretaría de Asuntos Jurídicos Nº 32/2013 emitido por la Abog. Liliana Romy Lijerón Columba, Jefe del Departamento de Análisis Jurídico y el Abog. José Frontanilla Cámara, Analista - S.A.J., donde se recomienda: "...que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la U.V. 160, Mza.46, Lote No. 25 a favor del Sr. Romualdo Justiniano Claudio, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación, al amparo del Art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades Nº 2028;

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley Nº 1178 - SAFCO y artículo 4-g) de la Ley Nº 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2013, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, a favor del Sr. Romualdo Justiniano Claudio, del lote de terreno ubicado en la U.V. 160, Mza. 46, Lote N° 25, que cuenta con una superficie total de 300,00 Mts.2., mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 070/99 y Resolución Administrativa N° 101/85.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA